

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00303 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 16/10/2018 **Renovación:** **Caducidad:** 31/07/2029
Nombre Comercial: PHYTOSARCAN

Titular

RAINBOW AGROSCIENCES EUROPE, S.A.U.
 Pol. Ind. Fondo de Litera, Autovía A-2 Km 441.6
 22520 Fraga
 (Huesca)
 ESPAÑA

Fabricante

RAINBOW AGROSCIENCES EUROPE, S.A.U.
 Pol. Ind. Fondo de Litera, Autovía A-2 Km 441.6
 22520 Fraga
 (Huesca)
 ESPAÑA

Composición

FOSFONATOS DE POTASIO 51% (Exp. como ácido fosforoso) [SL] P/V

Envases

Uso profesional: Botellas de HDPE/COEX de 10 ml hasta 5 l (cualquier anchura de boca). Garrafas de HDPE/COEX de 5 l hasta 20 l (anchura de boca \geq 45 mm). Bidones de HDPE >20 litros (cualquier anchura de boca). El uso de los envases de más de 20 l queda restringido a condiciones de transvase cerrado mediante la utilización de un sistema automático de bombeo. Uso no profesional: Botellas de HDPE/COEX de 10 ml hasta 500 ml (cualquier anchura de boca). En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados al uso no profesional, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Acelga	Mildiu de la acelga, Peronospora farinosa	0,45 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 12-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Achicoria (hojas)	Mildiu de la lechuga, Bremia lactucae	0,45 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 12-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Aguacate	Peronosporaceae	0,75 - 2,5 l/ha	3		500 - 1000 l/ha	Uso profesional al aire libre. Contra mildius de la familia Peronosporaceae (Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aplicar a partir del fin del desarrollo de las hojas BBCH>20. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Podredumbre de cuello y raíz, Phytophthora cinnamomi	0,75 - 3,75 l/ha	1-3	10 días	500 - 1500 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional del cultivos. Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 59-67, 71-75, 75-85.
Almendro	Alternariosis de la remolacha, Alternaria alternata	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos frutales	Phytophthora spp.	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	15 días	300 - 1000 l/ha	Indicado para: mirtilo, grosellero, baya de saúco, acerolo, zarzamora y frambueso (usos menores por jerarquía). Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 33-69.
Avellano	Phytophthora spp.	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Berenjena	Mildiu de la patata y el tomate, <i>Phytophthora infestans</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Caqui	Alternariosis de la remolacha, <i>Alternaria alternata</i>	0,45 - 2,5 l/ha	2-3	15 días	300 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional del cultivos. Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 76-89.
Castaño	<i>Phytophthora</i> spp.	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Diente de león	Mildiu de la lechuga, <i>Bremia lactucae</i>	0,45 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 12-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Espinaca	Mildiu de la acelga, <i>Peronospora farinosa</i>	0,45 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 12-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Fresal	<i>Phytophthora</i> spp.	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-85.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Mildiu de la lechuga, <i>Bremia lactucae</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Indicado para: perifollo, cebollino, perejil, hoja de apio, salvia, romero, tomillo, albahaca, hoja de laurel y estragón (usos menores por jerarquía). Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 12-49.
Lechuga y similares	Mildiu de la lechuga, <i>Bremia lactucae</i>	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	550 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 12-49.
Lima	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Para el uso no profesional: - Realizar una única aplicación a dosis de 1,5-8,75 l/ha, o - Realizar dos aplicaciones con intervalo de 20 días a dosis de 1,5-8 l/ha. Aplicar durante BBCH>40-59 y BBCH>69, evitando la floración del cultivo.
Limonero	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. Para el uso no profesional: - Realizar una única aplicación a dosis de 1,5-8,75 l/ha, o - Realizar dos aplicaciones con intervalo de 20 días a dosis de 1,5-8 l/ha. Aplicar durante BBCH>40-59 y BBCH>69, evitando la floración del cultivo.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. Para el uso no profesional: - Realizar una única aplicación a dosis de 1,5-8,75 l/ha, o - Realizar dos aplicaciones con intervalo de 20 días a dosis de 1,5-8 l/ha. Aplicar durante BBCH>40-59 y BBCH>69, evitando la floración del cultivo.
Manzano	Moteado o roña del manzano, <i>Venturia inaequalis</i> Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i>	0,75 - 2,5 l/ha	3	5 días	500 - 1000 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.075-0.25 ml/m ² . Aplicar durante BBCH 69-81.
Membrillero	Moteado o roña del manzano, <i>Venturia inaequalis</i> Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i>	0,75 - 2,5 l/ha	3	5 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.075-0.25 ml/m ² . Aplicar durante BBCH 69-81.
Naranja	<i>Phytophthora</i> spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso profesional al aire libre. Aplicar a partir de BBCH>40.
Níspero, níspero del Japón	Moteado o roña del manzano, <i>Venturia inaequalis</i> Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i>	0,75 - 2,5 l/ha	3	5 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.075-0.25 ml/m ² . Aplicar durante BBCH 69-81.
Nispolero, níspero europeo	Moteado o roña del manzano, <i>Venturia inaequalis</i> Moteado o roña del peral, <i>Venturia pyrina</i>	0,75 - 2,5 l/ha	3	5 días	500 - 1000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.075-0.25 ml/m ² . Aplicar durante BBCH 69-81.
Nogal	<i>Phytophthora</i> spp.	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Repilo del olivo, <i>Venturia oleaginea</i>	1,2 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	800 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 11-81.
Pacano, nuez de pecán	<i>Phytophthora</i> spp.	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

Patata	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Uso al aire libre, profesional y no profesional. Aplicar durante BBCH 12-49.
Peral	Moteado o roña del peral, Venturia pyrina			5 -7 días		Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.75-0.25 ml/m2. Aplicar durante BBCH 69-81.
	Moteado o roña del manzano, Venturia inaequalis	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	Uso profesional y no profesional al aire libre. La dosis para el uso no profesional es de 0.075-0.25 ml/m2. Aplicar durante BBCH 69-81.
Pimiento	Mildiu del pimiento, Phytophthora capsici	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Piña Tropical	Phytophthora spp.	4,5 - 6 l/ha	2	20 días	3000 - 4000 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Eficaz frente a Phytophthora nicotianae y Phytophthora cinnamomi. Autorizado para uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 10-79.
Pistachero	Phytophthora spp.	0,75 - 2,5 l/ha	3	5-7 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 40-59. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tomate	Mildiu de la patata y el tomate, Phytophthora infestans	0,45 - 2,5 l/ha	1-3	10 días	300 - 1000 l/ha	Autorizado para uso profesional en invernadero. Aplicar durante BBCH 12-89.
Toronja, pomelo	Phytophthora spp.	1,5 - 8,75 l/ha	2	20 días	1000 - 3500 l/ha	Uso menor por jerarquía nacional de cultivos. Uso profesional al aire libre. Aplicar a partir de BBCH>40.
Verdolaga	Mildiu de la acelga, Peronospora farinosa	0,45 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Uso profesional al aire libre. Aplicar durante BBCH 12-49. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Vid	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola	0,75 - 2,5 l/ha	3	10 días	500 - 1000 l/ha	Uso profesional. Incluye vid de mesa y de vinificación. Aplicar a partir del fin del desarrollo de las hojas BBCH>20.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos frutales, Fresal	7
Acelga, Achicoria (hojas), Aguacate, Berenjena, Diente de león, Espinaca, Hierbas aromáticas y flores comestibles, Lechuga y similares, Lima, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Olivo, Patata, Pimiento, Tomate, Toronja, pomelo, Verdolaga, Vid	15
Caqui	20
Piña Tropical	30
Almendro, Avellano, Castaño, Manzano, Membrillero, Níspero, níspero del Japón, Nispolero, níspero europeo, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Peral, Pistachero	35

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar e invernadero por pulverización foliar manual. Para el uso no profesional la aplicación será por pulverización foliar manual.

Producto No indicado para usar en estructuras abiertas de protección (microtúneles, mallas antigranizo, mallas de sombreado y mantas térmicas) y macrotúneles (walk-in tunnel). (*) Ver otras indicaciones Reglamentarias.

Para cultivos rotacionales, se recomienda un intervalo mínimo de 30 días previo a la plantación del cultivo siguiente.

Consulte al procesador antes de usar en cultivos para procesamiento.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.
Uso no profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR (Uso profesional)

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

Durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR (Uso profesional)

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Guantes de protección química (ver medidas adicionales).
- Ropa de protección C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016 y su modificación UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes deben ser reutilizables al manipular el producto concentrado. Para el contacto con el producto diluido o residuo seco, pueden ser reutilizables o desechables. Deben tener la resistencia mecánica suficiente para evitar la rotura. Si se dañan, deben reemplazarse de inmediato.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN 13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN ISO 27065:2017 y su modificación UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (uso profesional al aire libre):

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Los guantes de protección química serán necesarios para el trabajador durante 4 días después de la segunda aplicación (no serán necesarios después de la primera aplicación) en cítricos y durante el primer día después de la tercera aplicación en vid.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (uso profesional en invernadero):

- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.
- Para el trabajador, los guantes de protección química se emplearán para tareas de duración superior a 2 horas durante todo el manejo del cultivo cuando se realicen 3 aplicaciones (todos los cultivos) y cuando se realicen 2 aplicaciones en el caso de la fresa; en el caso de pimiento, tomate y berenjena será durante los 7 primeros días posteriores a la segunda aplicación.

SPo 5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo (uso no profesional):

- No entrar en contacto con las áreas tratadas hasta que se haya secado la pulverización.
- Se recomienda el uso de guantes de protección química durante el manejo del producto, así como ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.
- Durante el manejo de los cultivos tratados, se usará ropa de manga larga, pantalón largo y calzado cerrado.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20m con cubierta vegetal, hasta las masas de agua superficial.
 SPe 8: Peligroso para las abejas/Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos/No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo/Retírense o cúbranse las colmenas durante el tratamiento /No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración/Elimínense las malas hierbas antes de su floración. (Para los usos en mandarino, limonero, lima, caqui, aguacate, piña, frutas de caña y otras bayas al aire libre, y pimiento y fresal en invernadero).

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Requerimiento de datos/estudios complementarios:

Se debe proporcionar un método confirmatorio para las aguas superficiales y un método completamente validado para el agua potable con un LOQ de 0.1 µg/l posterior a la autorización.

Se debe proporcionar un método confirmatorio para la determinación del ácido fosfónico en el suelo de acuerdo con la guía SANCO/825/00/rev. 8.1 dado que el método Kieken (1999) no se considera altamente específico.

Se debe realizar un seguimiento sobre Plasmopara viticola en la vid y sus resultados deben proporcionarse a las autoridades.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

Para el uso no profesional se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(*) Solicitud anterior al 1 de junio, para la evaluación no se han tenido en cuenta los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Clasificación y etiquetado para los envases de uso no profesional:

P102: Mantener fuera del alcance de los niños.

P261: Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.

P262: Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.

Otras leyendas e indicaciones:

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. (Sólo en los envases para uso profesional).

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de: almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano/nuez de pecán, achicoria (hojas), diente de león, acelga, espinaca y verdolaga, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."